



Universidad Nacional de Córdoba

-- 2024 --

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00989913- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación del Departamento HIDRÁULICA solicita autorización para celebrar la clausula Adenda del Contrato de Locación de Obra con la Srta. Pierina Antonella FAUSTINELLI, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Quinta del Contrato aprobado por Resolución Decanal N° 2542/2022;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Adenda será atendido con recursos que deriven del Convenio de colaboración entre la Facultad con FDA - y renovaciones del convenio;

Que cuenta el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales, cumplimentándose con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior 2013;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la clausula Adenda del Contrato de Locación de Obra, aprobado por Resolucion Decanal N° 2542/2022, suscripto por la Facultad y la Srta. Pierina Antonella FAUSTINELLI, (DNI 40.679.396), que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 1º de Diciembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, con la remuneración especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente. -

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Departamento Hidráulica a fin de notificar a la interesada, y remítanse las presentes actuaciones al Registro de Contratos. -

LM/Mbl